

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA**

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL “PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 MANZANILLO, COLIMA, MÉXICO”

C. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ, mi carácter de Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima, acorde con las facultades contempladas en el párrafo tercero de la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima; el inciso p) de la fracción I del taxativo 47; y la fracción I del ordinal 117; todos de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Inciso P) de la fracción I, del artículo 36, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima,; así como de los artículos 61, 62, 63 y 64, todos del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio; **SE ANALIZÓ EL DICTAMEN No. CGR/028/2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, REFERENTE A MODIFICACIONES Y ADICIONES AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 MANZANILLO, COLIMA MÉXICO, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

QUE EN EL ACTA DE **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 56 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** QUE CELEBRÓ EL HONORABLE CABILDO EL DIA MARTES 15 QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, A LAS 13:00 TRECE HORAS, EN EL **PUNTO VEINTINUEVE** DEL ORDEN DEL DIA, OBRA UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: SE ANALIZÓ EL DICTAMEN No. CGR/028/2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, REFERENTE A MODIFICACIONES Y ADICIONES AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 MANZANILLO, COLIMA MÉXICO, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

ACUERDO

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en la fracción II del artículo 90; el taxativo 94; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el artículo 42; el inciso a) de la fracción I del artículo 45; y la fracción III del artículo 53; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como la fracción II del artículo 22; los artículos 24, 66 y 89; la fracción II del artículo 96; la fracción IV del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso c) de la fracción II del artículo 100; los artículos 122; 124 y 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tenemos a bien presentar ante ustedes el **DICTAMEN** relativo a **mediante el que se aprueban las Modificaciones y Adiciones al “Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Manzanillo, Colima, México.”**; en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en Sesión Pública No. 54 de carácter Extraordinario, celebrada el día 02 de diciembre de 2020, en el PUNTO SEIS del orden del día, la Presidente Municipal **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en uso de la atribución que le confiere el inciso p) de la fracción I del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, presentó a los integrantes del Honorable Cabildo, la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el que se aprueban las Modificaciones y Adiciones al “Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Manzanillo, Colima, México.”; lo anterior con la finalidad de remitir la propuesta citada a la Comisión o Comisiones correspondientes para que se dé el trámite legal.

SEGUNDO.- Que en la misma Sesión Pública No. 54 de carácter Extraordinario, celebrada el día 02 de diciembre de 2020, en el PUNTO SEIS del orden del día, por unanimidad de votos, se determinó turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el que se aprueban las Modificaciones y Adiciones al “Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Manzanillo, Colima, México.”; para que la Comisión previamente citada estudie, analice y emita el Dictamen correspondiente.

TERCERO.- Que derivado de lo puntualizado en el considerando SEGUNDO, con fecha 03 de diciembre de 2020, la **MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, mediante el **memorándum número SHA/497/2029** remitió a la Comisión de Gobernación y Reglamentos la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el que se aprueban las Modificaciones y Adiciones al “Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Manzanillo, Colima, México.”, para que de conformidad con el taxativo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima,

y el cuarto párrafo del artículo 89 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, la Comisión en comento estudie, analice y emita el Dictamen correspondiente para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima en una próxima sesión.

CUARTO.- Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, con fundamento en la fracción I del artículo 97; la fracción I del ordinal 98; y el inciso c) de la fracción II del artículo 100; todos del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, se declara competente para dar entrada, estudiar, analizar y dictaminar la propuesta de la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el que se aprueban las Modificaciones y Adiciones al “Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Manzanillo, Colima, México.”, asignándose el número de **expediente CGR/028/2020**.

QUINTO.- Que en vista de lo señalado en la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y en lo establecido en el inciso d) de la fracción I del artículo 45; y la fracción I del artículo 111; ambos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, ésta Comisión Dictaminadora, determina que se encuentra debidamente fundadas y motivadas las Modificaciones y Adiciones al “Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Manzanillo, Colima, México” que se plantean en el cuerpo del presente Dictamen.

SEXTO.- Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, advierte el importante esfuerzo que está realizando la **H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**, a efecto de dotar al nivel de gobierno municipal de instrumentos certeros y viables, tales como el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Manzanillo, Colima, México, el cual funge como un documento concentrador de las políticas, programas, subprogramas, acciones y metas, necesarias para impulsar y potenciar el Desarrollo del Municipio y su población, mismo que permite el eficaz cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Administración Municipal.

SÉPTIMO.- Que esta Comisión Dictaminadora, previo estudio de la Iniciativa con Punto de Acuerdo que nos ocupa, advierte que las Modificaciones y Adiciones que se proponen realizar al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Manzanillo, Colima, México, son idóneas en virtud de que las mismas, están basadas en un proceso de identificación, evaluación y análisis de la factibilidad y viabilidad de cada una de las acciones contenidas en el documento en comento.

OCTAVO.- Que en franca correlación con los puntos que anteceden, se desprende que las Modificaciones y Adiciones materia del presente Dictamen, se pueden resumir en lo siguiente:

- Fueron eliminados 17 subprogramas;
- Se realizaron modificaciones a 11 subprogramas;
- Fueron creados 2 nuevos ejes y 69 subprogramas; y
- Fueron fijadas 19 nuevas metas, plasmadas en los alcances de la misión y visión de la Administración Municipal.

NOVENO.- Que en atención a lo expuesto hasta ahora, quienes integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos, determinamos pertinente autorizar las Modificaciones y Adiciones al “Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Manzanillo, Colima, México.” en los términos precisado en el Dictamen que nos ocupa, a partir del estudio y análisis que se realizó al interior de la Comisión Dictaminadora.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tenemos a bien someter, a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueban las Modificaciones y Adiciones al “Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Manzanillo, Colima, México”, en los términos planteados, tal y como se hace constar en el ANEXO I, adjunto al presente Dictamen.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueban las Modificaciones y Adiciones al “Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Manzanillo, Colima, México”, mismas que entrarán en vigor a partir del día 1° de enero de 2021.

SEGUNDO.- Notifíquese a los titulares de las Dependencias y Organismos descentralizados de las modificaciones, adiciones o en su caso eliminaciones, de la nueva estructura programática que integra al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Manzanillo, Colima, México.

TERCERO.- Notifíquese al C.P. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal; a fin de que realicen las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

CUARTO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por los incisos a) y f) de la fracción I del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Dado en el salón de sesiones del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, al día 15 del mes de diciembre de 2020.

LO QUE DESPUES DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD** EL DICTAMEN ANTES MENCIONADO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.

A T E N T A M E N T E

Manzanillo, Colima, a los 22 días del mes de diciembre del 2020

C. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ
Presidenta Municipal de Manzanillo, Col.

Firma.

MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Col.

Firma.

